



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Sres.Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales/as asistentes:

Dña. Sara Esther Morales Muela
D. Marco Antonio Campos Gutiérrez
D. Adolfo Simón Pardos
Dña. Monika Mihaly
Dña. M^a Pilar Soler García
D. Carlos Lorente Vicente
D. Fernando Andreu Gracia
Dña. Cristina Martín Pamplona
Dña. Mirian Domeque Gaspar
Dña. M^a Concepción García Muñoz

Secretaria.:

Dña. Ana M^a Pérez Bueno

Interventora

D^a. Remedios López Domínguez

En la Casa Consistorial del municipio de Cariñena (Zaragoza), siendo las 11:00 horas del día 14 de septiembre de 2020, y previa convocatoria en legal forma, se reúnen los/as señores/as arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Ortiz Gutiérrez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. EXTRAORDINARIA 13 DE JULIO DE 2020

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión celebrada con carácter ordinario, por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de julio de 2020.





El Pleno acuerda su aprobación, sin enmienda alguna, con la abstención de la Sra. M^a Concepción García Muñoz, al no haber asistido a la misma, y con el voto favorable del resto de miembros de la Corporación.

ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Visto que con fecha 28 de julio de 2020, se inició expediente de mutación demanial subjetiva de los siguientes bienes inmuebles:

Parcela en C/ CAMINO PLATERA

Naturaleza: URBANA

Destino: Vía urbana.

Superficie objeto de mutación: 1.566 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.566 m²: 39,15 €

Parcela en el Polígono 67 Parcela 9001 CAMINO DE BARRACHINA

Ref. Catastral: 50073A067090010000FU

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 4.567 m².

Superficie objeto de mutación: 389 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 389 m²: 9,72 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9008 CAMINO DE LA PLATERA

Ref. Catastral: 50073A027090080000FK

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 8.899 m².

Superficie objeto de mutación: 1.769 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.769 m²: 44,22 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9003 CAMINO LAS INDIANAS

Ref. Catastral: 50073A027090030000FL

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 5.432 m².

Superficie objeto de mutación: 347 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 347 m²: 8,67 €





Calificados como bienes de dominio público. Habiendo instado el Ministerio de Fomento, la necesidad de cesión de estos bienes, se hace preciso tramitar expediente de mutación demanial para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

Visto que con fecha 29 de julio de 2020, se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva de los bienes inmuebles descritos anteriormente.

Visto que con fecha 28 de julio de 2020, se emitieron certificados del Inventario de Bienes.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2020, el Arquitecto Municipal emitió el informe pertinente.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2020 se emite oportuna propuesta de resolución.

Visto el Informe de Secretaría, habiendo sido el asunto favorablemente dictaminado por la Comisión Informativa especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 14 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siendo éstos once, lo que supone la mayoría absoluta de los mismos, al ser éstos once,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad de los bienes inmuebles:

Parcela en C/ CAMINO PLATERA

Naturaleza: URBANA

Destino: Vía urbana.

Superficie objeto de mutación: 1.566 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.566 m²: 39,15 €

Parcela en el Polígono 67 Parcela 9001 CAMINO DE BARRACHINA

Ref. Catastral: 50073A067090010000FU

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 4.567 m².

Superficie objeto de mutación: 389 m².





Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 389 m²: 9,72 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9008 CAMINO DE LA PLATERA

Ref. Catastral: 50073A027090080000FK

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 8.899 m².

Superficie objeto de mutación: 1.769 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 1.769 m²: 44,22 €

Parcela en el Polígono 27 Parcela 9003 CAMINO LAS INDIANAS

Ref. Catastral: 50073A027090030000FL

Destino: Improductivo.

Superficie catastral de 5.432 m².

Superficie objeto de mutación: 347 m².

Valor (se asimila a terreno improductivo): 250 €/Ha x 347 m²: 8,67 €

Calificados como bienes de dominio público. Habiendo instado el Ministerio de Fomento, la necesidad de cesión de estos bienes, se hace preciso tramitar expediente de mutación demanial para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

La cesión se realizará a favor del Ministerio de Fomento, con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en relación con el "PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA LÍNEA SAGUNTO-TERUEL-ZARAGOZA PARA LA CIRCULACIÓN DE TRENES DE MERCANCÍAS DE 750 M DE LONGITUD", entre los que se encuentran las fincas bajo los números de orden expropiatorio Y-50.0732-0003, Y-50.0732-0007, Y-50.0732-0009 e Y-50.0732-0011, siendo su destino el uso y servicio público.

SEGUNDO. Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes en virtud del artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Acuerdo adoptado y el expediente tramitado que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es>, y página web municipal <http://carinena.es>, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.





TERCERO. Considerar aprobado definitivamente el Acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones o, en su caso, con nuevo Acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

CUARTO. Cuando el Acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes.

QUINTO. Si fuese preciso la inmatriculación de los bienes, será por cuenta y a cargo del nuevo titular realizar las gestiones y asumir los gastos que ello pueda conllevar.

SEXTO. Facultar al Alcalde-Presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez, tan ampliamente como en derecho fuere posible, a fin de que suscriba todos los documentos relacionados con este asunto y realice, en su caso, cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del presente acuerdo, dando posteriormente cuenta al Pleno.

ASUNTO NÚMERO TRES.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Visto que ante la previsión de vacante de la de Juez de Paz Sustituto, por transcurso del plazo por el que fue nombrado, procedía iniciar nuevo procedimiento para designación de Juez de Paz sustituto.

Resultando que Con fecha 14 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 el Bando de El Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abrió período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el Municipio. Siendo expuesto el Bando desde el 14 de julio de 2020 al 4 de agosto de 2020. Habiéndose remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y al propio Juzgado de Paz.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es> y página web municipal <https://carinena.es>.

Visto que, con fecha 4 de agosto de 2020 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiendo una única solicitud presentada:

- N° de registro de entrada: 947. Nombre y apellidos: José Antonio Ruiz





García. DNI: 25149171-M.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, siendo éstos once, lo que supone la mayoría absoluta de los mismos, al ser éstos once,

ACUERDA:

PRIMERO. Designar a José Antonio Ruiz García con NIF 25149171-M, domiciliado en C/ 5 de junio 22 B, quien dispone del título de Bachiller Superior, de profesión agricultor, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daroca.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Daroca, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

ASUNTO NÚMERO. CUATRO- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE SITUACIÓN Y REIVINDICACIONES CUERPO A DPZ RESPECTO AL CUERPO DE BOMBEROS.

El Sra. Martín Pamplona, Portavoz suplente del Grupo Popular, procede a tomar la palabra, leyendo el contenido de la moción presentada por su Grupo, conforme al tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de CARIÑENA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción relativa a la situación del Servicio Provincial Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Pocas cosas preocupan tanto durante los meses estivales en los municipios de la provincia de Zaragoza como el fuego. La posibilidad de que un incendio arrase hectáreas de monte, de cultivo, de núcleos urbanos... siempre está ahí, pero se intensifica en los meses de verano donde, a diario, en muchos puntos de nuestra provincia se sobrepasan los 35º y la escasez de lluvias acrecienta el riesgo.

Si al miedo de cada año le sumamos que la COVID-19 de alguna manera está fomentando un modelo de turismo de interior, de cercanía, incluso de excursiones de una sola jornada, no es descabellado pensar que los pueblos de la provincia zaragozana se llenarán estos meses de veraneantes que buscarán en nuestros, de normal, tranquilos montes y villas una vía de escape a las aglomeraciones propias de la costa, las grandes ciudades o incluso del tradicional turismo de montaña en el Pirineo.

El Cuerpo de Bomberos de la DPZ constituye un elemento básico para velar por la seguridad frente al fuego en nuestro territorio. Y no sólo contra al fuego: los bomberos actúan en caso de accidentes graves, de inundaciones provocadas por riadas y grandes tormentas, caídas de árboles, desprendimientos en carreteras... y ante cualquier circunstancia que se les requiera.

La plantilla operativa del SPEI de la Diputación Provincial de Zaragoza que presta servicio en la actualidad está tan mermada en número de efectivos disponibles que ni tan siquiera es suficiente para asegurar mantener abiertos de forma continua los nueve parques con los que cuenta la provincia.

En los últimos años, la DPZ ha convocado dos procesos selectivos destinados, en principio, a cubrir las vacantes que existen en el SPEI. En el primero, ya culminado, no se llegaron a cubrir todas las plazas ofertadas, lo que supuso que no se pudiese formar una bolsa de trabajo que permitiese cubrir interinamente las vacantes. Y el segundo se ha visto ralentizado por la impugnación llevada a cabo por algún aspirante. Si a estos problemas añadimos las jubilaciones que se han ido produciendo en estos años, se ha .llegado a una situación de precariedad crítica en la plantilla provincial de bomberos.

Por tener en cuenta algunos datos, debemos destacar que el déficit actual de la plantilla del Cuerpo de Bomberos rozaría el 40%, lo que equivale a 42 plazas; el proceso selectivo que está en marcha, y que retoma sus pruebas el 3 de julio, oferta 27 vacantes, por lo que tampoco se cubrirá el cupo de vacantes que sería necesario cubrir para garantizar una prestación óptima del servicio.





Para tratar de paliar esta situación, los bomberos han estado durante años haciendo horas extras, lo que les ha provocado un problema añadido: la DPZ no se las ha abonado desde mayo de 2019. Los sindicatos han denunciado que los bomberos de la DPZ están pendientes del cobro de 1.150.000€ aproximadamente en horas extraordinarias. Los bomberos no han parado de hacer horas extra por la falta de medios materiales y personales, además de por la situación de la COVID-19, pero ha llegado un momento en el que están desbordados, al límite y cansados de llevar meses y meses esperando soluciones por lo que se niegan a seguir realizando estas horas extraordinarias.

Por último, es destacable que toda esta falta de medios personales está haciendo que se incumpla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, poniendo en peligro a los bomberos de las dotaciones y, por extensión, a los habitantes de la provincia que tuvieran que requerir los servicios de los mismos en caso de incendio, accidente o catástrofe. Este problema ha trascendido a la propia DPZ, pues la Inspección de Trabajo de Zaragoza ha tenido que intervenir enviando un requerimiento a la Institución provincial para que revise y actualice los protocolos de actuación del cuerpo de bomberos.

Para terminar, no podemos olvidarnos de una especie de daño colateral derivado, en parte, de la falta de medios materiales y de la necesaria atención que debería prestarse al SPEI desde la Diputación Provincial. La falta de tramitación de los procedimientos de contratación de muchos de los suministros que necesita el Servicio hace que se retrase enormemente el pago de las facturas que emiten los proveedores al tener que acudir al reconocimiento extrajudicial de créditos, situación lamentable que ha provocado incluso que, el pasado invierno, varias máquinas quitanieves estuviesen "paradas" en los talleres al no haberse podido sufragar su reparación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en CARIÑENA, presenta la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a que resuelva a la mayor urgencia posible el proceso selectivo de personal del SPEI que está en marcha, y a que convoque un nuevo proceso selectivo que permita cubrir la totalidad de las vacantes del Servicio, articulando además un sistema transitorio de provisión interina que posibilite y garantice la correcta prestación del servicio.





SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a solucionar de manera inmediata el atraso en los pagos de las horas extraordinarias hechas por el servicio del Cuerpo de Bomberos.

TERCERO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a que tramite y resuelva, a la mayor urgencia posible, los procedimientos de contratación que sean necesarios para evitar que el pago de los suministros del SPEI deba ser tramitado por el procedimiento excepcional del reconocimiento extrajudicial de créditos y conseguir que los proveedores cobren dentro del periodo legalmente establecido.

CUARTO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza para que adopte las medidas que sean necesarias para cumplimentar adecuadamente las deficiencias puestas de manifiesto por la Inspección de Trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.

QUINTO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a que prepare, con participación de los representantes del Cuerpo de Bomberos, un plan de contingencia a corto plazo destinado a cubrir las necesidades del SPEI, así como un marco de medidas que permita asegurar la viabilidad de la plantilla y la adecuada prestación del servicio a largo plazo.

En Cariñena a 9 de julio de 2020. El Portavoz: Carlos Lorente Vicente.”

Leída la moción, y abierto turno de intervenciones, toma la palabra la señora García Muñoz, Portavoz del Grupo Chunta Aragonesista, señalando que quiere aclarar algunas dudas.

En primer lugar, comenta que está moción es del mes de julio y que después hubo un proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Bomberos de DPZ, pero no se resolvió ya que la selección se ha judicializado (pues hubo menos aprobados que plazas convocadas), y está todavía en suspenso.

En segundo lugar se habla de los bomberos, pero es que igual habría que convocar más más plazas, en relación con otros cuerpos y servicios que presta la Diputación Provincial de Zaragoza.

En cuanto al punto tercero, manifiesta su conformidad.

Por otro lado, prosigue la Sra. García Muñoz, respecto al punto cuarto, señala que si ya la inspección del trabajo de trabajo ya está al tanto, no tiene sentido que incida en ese punto.

Le replica el señor Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular, quien comenta que se está moción se presenta como una forma de presionar para la dotación de personal en este Cuerpo de bomberos de D.P.Z.





Seguidamente toma la palabra la señora Domeque Gaspar, Portavoz del Grupo Aragonés, quién dice que también iba a presentar una moción su Grupo, pero que, como entendía pero la de su Grupo iba más ligada al tema de Comarca, dotación en el Cuerpo de Bomberos de la Comarca de Campo de Cariñena, no quiso presentar la para que no hubiese confusión.

Comenta que, como ha señalado la Portavoz de Chunta, en Diputación Provincial de Zaragoza no sólo hay atraso en pagos al Cuerpo de Bomberos, sino también que todo el personal de D.P.Z., en general, tiene nóminas y pagos atrasados; Han perdido días asuntos propios, etc., por lo que considera que se debería de ampliar esta reivindicación a todos a los demás funcionarios o personal de esa Entidad.

En relación con el punto 4º comenta que lo necesario sería que los representantes sindicales negociasen y presionasen, pues Inspección de trabajo ya hace su papel.

Finalmente reitera que lo que interesa es incidir en el Parque de Bomberos de Cariñena.

Le responde el Sr. Lorente Vicente que esto sería concretar y lo que la moción pretendía es ser una forma de presionar e igualmente que si se solucionase esta situación, igualmente redundaría en la mejora de la dotación de personal del Parque de Bomberos de Cariñena, aunque expresamente no se haga referencia a ellos.

No habiendo más intervenciones de los Grupos Políticos, toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, quien comenta que si las plazas saliesen y se cubren, ello repercutiría también en el la más correcta dotación del Parque de Bomberos de Cariñena.

Vistas las propuestas hechas otros Grupos Políticos, el Sr. Alcalde pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Popular si desea modificar algo la moción, a lo que el señor Lorente Vicente señala que “no”.

La Sra. Domeque Gaspar comenta que su voto será favor pero que cree que es una moción que no está bien planteada.

El señor Alcalde propone que se vote esta moción y que después se prepare otra más específica en otra sesión por la parte que incumbe el Cuerpo de Bomberos para la localidad.

La señora García Muñoz señala igualmente que votará a favor pero que conste en acta lo que se ha comentado en el sentido de preparar otra moción específicamente dirigida al Parque de bomberos que prestan servicios a Cariñena y su Comarca.

Asintiendo con esa propuesta todos los Grupos políticos (el compromiso de que se traerá otra propuesta de acuerdo consensuada por todos los partidos políticos) sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:





PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a que resuelva a la mayor urgencia posible el proceso selectivo de personal del SPEI que está en marcha, y a que convoque un nuevo proceso selectivo que permita cubrir la totalidad de las vacantes del Servicio, articulando además un sistema transitorio de provisión interina que posibilite y garantice la correcta prestación del servicio.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a solucionar de manera inmediata el atraso en los pagos de las horas extraordinarias hechas por el servicio del Cuerpo de Bomberos.

TERCERO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a que tramite y resuelva, a la mayor urgencia posible, los procedimientos de contratación que sean necesarios para evitar que el pago de los suministros del SPEI deba ser tramitado por el procedimiento excepcional del reconocimiento extrajudicial de créditos y conseguir que los proveedores cobren dentro del periodo legalmente establecido.

CUARTO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza para que adopte las medidas que sean necesarias para cumplimentar adecuadamente las deficiencias puestas de manifiesto por la Inspección de Trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.

QUINTO.- Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza a que prepare, con participación de los representantes del Cuerpo de Bomberos, un plan de contingencia a corto plazo destinado a cubrir las necesidades del SPEI, así como un marco de medidas que permita asegurar la viabilidad de la plantilla y la adecuada prestación del servicio a largo plazo.

ASUNTO NÚMERO CINCO.-. MOCIÓN PRESENTA GRUPO PAR SOBRE SITUACIÓN OFICINA DE CORREOS.

Por la Sra. Domeque Gaspar, portavoz del Grupo Aragonés, se procede a leer la moción que ha presentado, conforme al siguiente tenor literal:

“ El Grupo Municipal del Partido Aragonés del Ayuntamiento de Cariñena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Temiendo noticia de que en la Oficina de Correos de la localidad, se ha reducido el personal laboral de la misma, quedando Cariñena sin Cartero asignado (cuando siempre ha habido dos personas, una en servicio de moto y otra de reparto a pie) y haciendo este servicio a través de zonas que reparten los carteros de otras





localidades, con el consiguiente deterioro del servicio y el retraso que puede generar con perjuicio al ciudadano, tanto en el municipio como en otras localidades ya que en éstas, se deja de prestar el servicio durante determinados días.

Por lo expuesto, este Grupo municipal, presenta la siguiente:

MOCIÓN:

Elevar la queja correspondiente ante la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., dado el incremento de actividades de reparto de paquetería y transacciones de diverso ámbito, que estamos seguros no favorecen al buen servicio al ciudadano, y considerando que Cariñena, es una localidad que no va a menor volumen sino a mayor (Empresas, particulares, venta on line,etc.) se vuelva a tener el personal asignado tradicionalmente.

Cariñena, 28 de julio de 2020. Fdo.: Miriam Domeque Gaspar”

Leída la misma, señala, en primer lugar, que desea aclarar que esta moción no tiene nada que ver con el hecho de que una persona cercana estuviese, hace tiempo, trabajando en la misma (hace ya más de dos años), sino que lo presenta porque se enteró de que no hay una persona contratada para que preste el servicio en Cariñena.

La portavoz de Chunta Aragonesista señala que dado que objetivamente no hay algún razón para que se quiten esos puestos de trabajo y esto incrementa el hecho de la acreciente despoblación de los municipios, está de acuerdo con la moción presentada, indicando el sentido favorable de su voto.

En el mismo sentido indican su voto favorable el Portavoz del Grupo Popular y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, subrayando éste último que al ser un servicio público cualquier deterioro del mismo va en detrimento de su prestación para todos los vecinos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación en Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Elevar la queja correspondiente ante la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., por la reducción de personal operada en la localidad de Cariñena, dado el incremento de actividades de reparto de paquetería y transacciones de diverso ámbito que se deben de realizar a diario y considerando que Cariñena es una localidad que no va a menor volumen sino a mayor (Empresas, particulares, venta on line, etc.

Segundo.- Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. se vuelva a tener el personal asignado tradicionalmente, a fin de que en el Servicio de La Oficina de Correos de Cariñena, Servicio que reviste un carácter público, demandando que se vuelva a contar con el personal laboral asignado tradicionalmente, dado lo señalado en





el párrafo anterior dado el consiguiente deterioro del servicio y el retraso que puede generar con el consiguiente perjuicio al ciudadano, tanto en el municipio como en otras localidades ya que en éstas, se deja de prestar el servicio durante determinados días.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA del ejercicio 2019.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas

ASUNTO NÚMERO SIETE.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 7/2020.

En relación con el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos 7/2020, por la Alcaldía, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:





Primero: Vista la providencia de Alcaldía de 10 de septiembre de 2020 la que se ordena la emisión de Informe de la Intervención en relación con el expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Segundo: Visto el Informe de Intervención de 10 de septiembre de 2020, en el que se recoge como ANEXO:

1. Factura: **3190246815** Registro de entrada 2019-E-RSIR-2020 de 9/5/2019.
2. Factura **27382679** Registro de entrada 2016-E-RSIR 395 de 29/11/2016.
3. Factura **6001936691** Registro de entrada Registro de entrada 2016-E-RSIR 402 -

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de oportuno acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito.

No planteándose deliberación y habiendo sido favorablemente dictaminada la propuesta por la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de créditos recogido en los ANEXOS I obrantes en el expediente y cuya cuantía global asciende a 481,70 euros.

Segundo: Reconocer la obligación al objeto de imputar a la aplicación presupuestar correspondiente del ejercicio 2020, con los importes recogidos en el mismo

ASUNTO NÚMERO OCHO.- INFORME DE INTERVENCIÓN 2º TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta de los mismos, conforme al siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ECONÓMICOS:

A) INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE 2020

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





El PMP definido en este real decreto, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto, respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, según el Preámbulo del citado RD.

Por tanto, existen dos cálculos del PMP: uno a los efectos de la **Ley de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales (Ley 15/2010)** y otro a los efectos del **RD 635/2014. De ambos, hay que presentar información al MINHAP trimestralmente.**

Según el artículo 3 del RD 635/2014 se incluirán, para cada entidad, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha con las excepciones que se indican en el apartado 2 de ese RD.

Según el citado RD, habría que excluir:

- ☐ Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- ☐ Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- ☐ Las propuestas de pago objeto de retención como consecuencia de embargos, procedimientos administrativos de compensación, mandamientos de ejecución o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos

El nº de días de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta Fecha de pago - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 15/02/2014 y fecha pago 20/03/2014, el nº de días es 13 por el mes de febrero + 20 del mes de marzo – 30 = 3

El nº de días pendiente de pago para cada factura =

Nº días desde Fecha de inicio del PMP hasta fecha fin del periodo - 30 días.

Este número puede ser positivo o negativo. Ej. Fecha inicio 10/03/2014 y fin de periodo 31/3/2014, el nº de días es 21 por el mes de marzo -30 = (-) 9

Analizadas las facturas contabilizadas en el segundo trimestre del ejercicio 2020, el Periodo Medio de Pago Global a proveedores es 12,77 días.

Periodo	Fecha Informe	Periodo Medio de Pago	Ops Pagos Importe Total	Ops Pagos Ratio	Ops Pendientes Importe Total	Ops Pendientes Ratio
Segundo Trimestre	21/07/2020	13,47	369936,3 3	13,35	168702,55	13

El 27 noviembre de 2017 se produjo la sectorización de la Sociedad estableciendo su clasificación dentro del sector AP. Mediante Auto 192/2017 del Juzgado de lo mercantil número 2 de Zaragoza, de 26 de junio de 2017, se declaró en concurso la “Sociedad Urbanística de Cariñena SLU, en liquidación” así como la conclusión del mismo y la simultánea extinción de la Sociedad procediéndose a su inscripción en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 2017. Por ello, pese a que se ha de incluir dentro del perímetro de consolidación a efectos de la verificación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado el estado de liquidación de la Sociedad, no resulta PMP a aplica.





B) INFORME ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Resumen Por Capítulos

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.267.700,00	1.267.700,00	821.419,33	796.337,86	707.672,23	36.120,00
2 - Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00	5.668,08	1.790,96	14.794,33	11.840,00
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	691.370,00	691.370,00	254.336,02	180.414,71	190.553,01	92.540,00
4 - Transferencias corrientes	848.379,59	855.681,59	352.299,47	352.299,47	384.788,61	
5 - Ingresos patrimoniales	57.600,00	57.600,00	31.119,42	6.602,34	0,00	
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7 - Transferencias de capital	382.162,10	490.159,16	256.481,07	256.481,07	0,00	
8 - Activos financieros	0,00	378.021,04	0,00	0,00	0,00	
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Ingresos	3307211,69	3800531,79	1721323,39	1593926,41	1297808,18	1405100,00
GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.266.462,18	1.275.537,65	352.683,40	352.683,40	19.413,17	19.413,17
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.174.181,41	1.178.483,41	502.692,13	458.228,67	25.636,98	24.100,00
3 - Gastos financieros	2.100,00	2.100,00	448,80	448,80	0,00	
4 - Transferencias corrientes	259.150,00	311.150,00	158.362,91	158.362,91	0,00	
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6 - Inversiones reales	555.318,10	983.260,73	327.780,63	235.377,00	30.221,46	4.120,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9 - Pasivos financieros	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	
Total Gastos	3307211,69	3800531,79	1391967,87	1255100,78	75271,61	17600,00

C) INFORME DE MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Por parte de esta Intervención se informa trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010 relativo al segundo trimestre del ejercicio 2020)

Pagos realizados en el trimestre	
Trimestre:	Segundo Trimestre [01/04/2020 - 30/06/2020]
	PMP
	Pagos realizados en el trimestre





...	Período medio de pago	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,34	334	208.136,11	0	
20.- Arrendamientos y Cánones	0,43	4	1.539,38	0	
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	1,64	13	9.749,40	0	
22.- Material, suministros y otros	1,33	317	196.847,33	0	
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	
Inversiones reales	28,62	10	96.457,55	1	66.45
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	2	1	50,00	0	
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	
TOTAL . . .	13,32	345	304.643,66	1	66.45

Intereses de demora pagados en el trimestre

Trimestre: **Segundo Trimestre [01/04/2020 - 30/06/2020]**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

Facturas pendientes de pago a final de trimestre

Trimestre: **Segundo Trimestre [01/04/2020 - 30/06/2020]**

...	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	67,12	138	70.818,00	5	617
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00	0	0





21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,17	4	616,02	0	0
22.- Material, suministros y otros	67,69	134	70.201,98	5	1.611,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0
Inversiones reales	854,97	8	97.253,31	2	26.095,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	0
TOTAL . . .	563,49	146	168.071,31	7	27.710,00

En Cariñena a la fecha de la firma electrónica, La Interventora.”

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DEL...271/2020 DE 24 DE JULIO AL 33/2020 DE 31 DE AGOSTO.

Se da cuenta al decretos de alcaldía del...271/2020 de 24 de julio al 33/2020 de 31 de agosto, no planteándose ninguna cuestión respecto a los mismos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria , doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, D. Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria, Ana M^a Pérez Bueno.

